

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 12317/09, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACION DE LA CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ORGANIZACION DE OPERACIONES GASTRONOMICAS"-CIUDAD EDUCATIVA (ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 264 del presente Expediente, la Rectora del establecimiento Ciudad Educativa, Escuela Superior de Servicios y Negocios de la ciudad de Santa Rosa, Licenciada Oleana ZAPOROJETS, solicita autorización para la cohorte 2022 de la carrera Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas;

Que mediante el Decreto N° 1068/12, se aprobó la carrera y el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", con modalidad presencial;

Que a fojas 274/275, mediante el Informe Técnico N° 7, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja expresada su consideración favorable para la continuidad del dictado de la Tecnicatura mencionada precedentemente, por el término de UNA (1) cohorte a partir del presente Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 279 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 298 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2022, de la carrera "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones  
//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

Gastronómicas", aprobada mediante el Decreto N° 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del establecimiento CIUDAD EDUCATIVA - ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0888/22.  
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MAUCIONI  
MINISTRO DE EDUCACION